

DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE RECURSOS HUMANOS
Y REGIMEN INTERIOR
09/04/2018 13:19
SALIDA Nº: 2018/9368

ANUNCIO

“DECRETO: En el Palacio de la Diputación de Badajoz a dos de abril de dos mil dieciocho.

Resuelta la Convocatoria publicada en el B.O.P de fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete, para la provisión de dos plazas vacantes, de funcionario/a, de **Técnico/a Superior Jurídico**, en la Diputación de Badajoz, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo A, Subgrupo A2; y de conformidad con lo establecido en el Decreto 201/1995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede constituir la Lista de Espera con los aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas, hayan aprobado al menos el primer ejercicio, cuyos integrantes podrán cubrir transitoriamente las necesidades transitorias por riguroso orden de puntuación siempre que reunieran los requisitos exigidos para el desempeño de la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de selección de la que se deriva la presente Lista de Espera.

El orden de prelación de los aspirantes en la Lista de Espera se establece aplicando sucesivamente los siguientes criterios: 1º) Mayor número de ejercicios aprobados. 2º) A igualdad de ejercicios aprobados, mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados. Si un ejercicio constara de dos pruebas se tomará como puntuación del ejercicio la suma de las dos pruebas, más, en su caso, la fase de concurso si la hubiere. 3º) Resultado en la anterior oposición/concurso-oposición para la cobertura de la misma plaza. 4º) En caso de empate se atenderá al orden del sorteo de la Junta de Extremadura, y que se publica en el DOE, para su aplicación general a todas las bolsas de trabajo de la Comunidad Autónoma.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la Lista de Espera en los supuestos previstos en el artículo 10, letra b, del Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos. Se entenderá como renuncia la no aceptación, expresa o tácita de un puesto de trabajo ofrecido, salvo que concurra en el aspirante alguna de las siguientes circunstancias: Enfermedad, maternidad o adopción, por encontrarse en alta en el Régimen General de la Seguridad Social o en cualquiera de sus regímenes especiales en el momento del llamamiento o iniciar tal prestación dentro del mes siguiente a la fecha de inicio del contrato o nombramiento ofertado, por ser cuidador/a principal de persona dependiente, por matrimonio o pareja de hecho, ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo o, por estar prestando servicio como interino.

Visto lo establecido en los artículos 10.2 y 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y teniéndose por cumplida con la Lista de Espera que se constituye, la exigencia de convocatoria pública y el respeto a los principios de mérito y capacidad establecidos en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobados por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO

Primero.- Constituir la Lista de Espera pertenecientes al puesto de **Técnico Superior Jurídico**, estando integrada por los aspirantes que a continuación se relacionan:

1	Alonso Díaz, Mª Angeles
2	Ruiz López, Mª Angeles
3	Rubiano Montaña, Jesús Oscar
4	Gómez Sánchez Ana
5	Gómez Pérez, Miguel
6	Sanz Córdoba, Sandra
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR	

Segundo.- La presente Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de tres años desde su aprobación, salvo que con anterioridad a dicha fecha se constituya una nueva bolsa que la sustituya como consecuencia de un proceso selectivo o una prueba específica, o en caso contrario sea necesaria su prórroga por el tiempo que se determine y por el órgano unipersonal competente.

Tercero.- De lo ordenado en la presente Resolución, queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, lo comunicará a las centrales sindicales representadas en esta Diputación Provincial.

Lo mandó por delegación y firma el Sr. Diputado-Delegado del Área de RR. HH. y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.-El Presidente.- El Diputado-Delegado del Área de RR. HH. y Régimen Interior P.D. 08/03/17 (B.O.P. 09/03/17).- Firmado y rubricado.- El Secretario General.- Firmado y rubricado.”

Lo que se hace público para general conocimientos, haciendo consta que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Diputado-Delegado del Área de RR. HH. y Régimen Interior, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo contencioso-administrativo, o cualquier otro recurso que se estime pertinente.



Badajoz, 2 de abril de 2018

El Secretario General,

Fdo. José M^a Cumbres Jiménez



EXPUESTO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA EL DÍA: